Numero de boletin: 29483
Fecha: 02/05/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72084---DECRETO 1119 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72096---DECRETO 1120 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72089---DECRETO 1121 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72090---DECRETO 1122 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72092---DECRETO 1123 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72077---DECRETO 1124 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72080---DECRETO 1125 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72079---DECRETO 1127 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72082---DECRETO 1128 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72081---DECRETO 1129 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72083---DECRETO 1130 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72094---DECRETO 1131 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72087---DECRETO 1132 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72095---DECRETO 1133 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72075---DECRETO 1134 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72076---DECRETO 1135 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72086---DECRETO 1136 / 2019 DECRETO / 2019-04-15
72088---DECRETO 1139 / 2019 DECRETO / 2019-04-16
72085---DECRETO 1140 / 2019 DECRETO / 2019-04-16
72078---DECRETO 834 / 2019 DECRETO / 2019-03-22
72102---RESOLUCIONES 1029 / 2019 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2019-04-01
72098---RESOLUCIONES 32 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-04-29
72099---RESOLUCIONES 33 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-04-29
72103---RESOLUCIONES 698 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-15
72104---RESOLUCIONES 699 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-15
72105---RESOLUCIONES 716 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-16
72106---RESOLUCIONES 718 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-16
72107---RESOLUCIONES 719 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-16
72108---RESOLUCIONES 740 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-17
72109---RESOLUCIONES 741 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-17
72101---RESOLUCIONES 87 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-15
72091---RESOLUCIONES 88 / 2019 DIRECCION PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-16
72100---RESOLUCIONES 93 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-22

72093---RESOLUCIONES 97 / 2019 DIRECCION PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-25
72097---VARIOS 2 / 2019 CAM / 2019-04-29

Sección Avisos

223676---GENERALES / DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESOLUCION N° 70/2019
223682---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
223683---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
223684---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
223687---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26.623/18
223688---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26.945/18
223686---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27.345/18
223689---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28.935/18
223598---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
223655---JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ NELIDA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223359---JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13,
223565---JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA
223402---JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223635---JUICIOS VARIOS / CORONEL JUAN CARLOS S/ QUIEBRA PEDIDA
223609---JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA
223568---JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA
223583---JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO C/ MACIAS RITA MARIA
223638---JUICIOS VARIOS / GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
223640---JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA
223619---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS
223608---JUICIOS VARIOS / LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223677---JUICIOS VARIOS / OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA
223594---JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS
223569---JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA.-
223624---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS
223693---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CABRERA JULIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO.
223623---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A.
223681---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO.
223629---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAROLFI AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL
223631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L.
223630---JUICIOS VARIOS / ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA
223525---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO
223614---JUICIOS VARIOS / SOSA MARCELO GERONIMO C/ COSTILLA JUAN JULIO

223563---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA
223632---JUICIOS VARIOS / VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA
223578---JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223585---JUICIOS VARIOS / YUBRIN FERNANDO C/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO S/ ESCRITURACION
223626---JUICIOS VARIOS / ZAMORANO SERGIO RICARDO Y GUERRERO JUAN ADOLFO C/ MONTENEGRO YOLAN
223592---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
223554---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019
223633---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 18/2019
223558---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.
223559---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.
223700---SOCIEDADES / CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L.
223651---SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN
223657---SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN
223685---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGRÍCOLA DE MONTEROS "COODEMONT LTDA.
223694---SOCIEDADES / FRUTAS DEL MATAL S.A.S.
223679---SOCIEDADES / IDENTIDAD ASOCIACIÓN CIVIL
223695---SOCIEDADES / KAMECA S.R.L.
223611---SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L
223691---SOCIEDADES / SPECTRE S.R.L
223663---SUCESIONES / ALEJANDRO HUMBERTO CRUZ
223692---SUCESIONES / ANA MARÍA ALONSO
223601---SUCESIONES / ANGEL ANSELMO MORALES
223696---SUCESIONES / ANTONIO HUMBERTO HELGUERA
223698---SUCESIONES / CECILIO ANDRES MARTINEZ
223697---SUCESIONES / ELIZABETH GLADYS BATALLA
223610---SUCESIONES / HECTOR GUILLERMO ALDERETE
223701---SUCESIONES / MIGUEL OSCAR DIAZ
223678---SUCESIONES / RAMON ANTONIO ESPECHE
223680---SUCESIONES / ROMINA PAMELA GOMEZ

Aviso número 72084

DECRETO 1119 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.119/3 (ME), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 2236/377-2012 y agdo.
VISTO el Decreto N° 3429/3(ME) de fecha 24 de octubre de 2016, y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho instrumento se declara adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela Secundaria San Andrés, ubicado en Avenida San Martín 50, localidad de San Andrés, Departamento Cruz Alta, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 68859/14.
Que a fs. 98 se agrega Resolución N° 2200/2016 emitida por Dirección General de Catastro mediante la cual se da vigencia catastral del plano de mensura mencionada.
Que atento a la dicha Resolución, Escribanía de Gobierno solicita la Rectificación del Decreto citado en el Visto, a fin de consignar correctamente datos catastrales y registrales del inmueble en cuestión
Que de conformidad a lo expuesto corresponde dictar la pertinente media administrativa que disponga al respecto,
Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectificase parcialmente el Decreto N° 3429/3(ME) de fecha 24 de octubre de 2016, sustituyendo el Articulo 1° por el que se indica a continuación:
"ARTICULO 1°: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble que ocupa la Escuela Secundaria San Andrés, ubicado en Avenida San Martín 50, localidad de San Andrés, Departamento Cruz Alta, por aplicación de lo normado por la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 68859/14, con las siguientes medidas Lado 1-2: 5.45 Mts.; Lado: 2-3: 9.87 Mts.; Lado: 3-4: 8.33 Mts.: Lado: 4-5: 38.72 Mts.; Lado: 5-6: 23.16 Mts.: 6-7: 37.10 Mts.; Lado: 7-8: 34.01 Mts; Lado: 8-9: 34.98 Mts; Lado: 9-10: 20.07 Mts; Lado:10-11: 37. 56 Mts. y Lado: 1-11: 13.73 Mts. Linderos: Norte con calle Mendoza; al Sur con Comisaría (Padrón 173.927), propiedad de Guillermina Venecia de Floreani (Padrón 173.928) y Pasaje 1° de Mayo; al Este con calle Salta y Oeste con Avenida San Martín, Comisaría (Padrón 173.927), propiedad de Guillermina Venecia de Floreani (Padrón 173.928) y propiedad de Agustín Víctor Santillán (Padrón 173.929) Con una Superficie según mensura de 2450.0817 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección C; Lámina 116, Parcela: 456G 1; Padrón:

872.093; Matrícula 11740, Orden: 2008. Inscripto en el Registro Inmobiliario, en su mayor extensión en: Matrícula A-11283, Libro 7 -Folio 271- sin serie año 1901 y Libro 3 Folio 118 - Serie C - Año 1959 (Matrícula A 24596)".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72096

DECRETO 1120 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.120/1 (SED), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 907/530-D-2018.
VISTO, las presentes actuaciones por la cual la Secretaria de Estado de Deportes solicita la Convalidación de lo actuado en relación a la contratación de Seguro de accidente de Adultos Mayores, para los integrantes de la Delegación de deportistas que representaron a nuestra Provincia en los Juegos Nacionales Evita 2018 Adultos Mayores, que se desarrollaron en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, entre los días 07 al 15 de noviembre de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 03/04, corre listado y detalle de las personas aseguradas y a fs. 05/06, obra Factura y Póliza de Seguro N° 000008471 de la Caja Popular de Ahorros, por la suma de $36.370,70.
Que a fs. 13, interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 31, Dirección General de Presupuesto ratifica la imputación presupuestaria.
Que a fs. 23, se acompaña informe del Secretario de Estado de Deportes, comunicando que el viaje fue efectivamente realizado y solicita convalidación de lo actuado.
Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29 (Dictamen N° 3606) de fecha 21 de diciembre de 2018,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese lo actuado por la Secretaria de Estado de Deportes en relación a la contratación con la Caja Popular de Ahorros por la cobertura de seguro para los integrantes de la Delegación de Deportistas que representó a nuestra Provincia en los Juegos Nacionales Evita 2018, Adultos Mayores, por la suma de pesos treinta y seis mil trescientos setenta c/70/100 ($36.370,70), apruébase el gasto y autorízase al Servicio de Administración Financiero a emitir una Orden de Pago.
ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la: Jurisdicción 03 - SAF - GySGG - Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa N° 17 - Unidad de Organización 706 - Secretaria de Estado de Deportes - Finalidad/Función 349 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Secretaria de Estado de Deportes - Partida Sub parcial 514 - ayuda social a personas - $36.370,70 - Fuente de Financiamiento 10 Recurso del Tesoro de la Provincia - Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72089

DECRETO 1121 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.121/7 (SES), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 5017/213-2018.
VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de monitoreo satelital de móviles de la repartición y
CONSIDERANDO:
Que a Fs. 01 se agrega la Factura B N° 0005-00000202 de fecha 03/10/18 emitida por la empresa TRAILINGSAT SA, CUIT N° 30-712345647, debidamente conformada, por la suma de $298.144,00, por los citados servicios prestados a la repartición durante el mes de setiembre de 2018.
Que a Fs. 03/06 y 14/17 obra el listado de los móviles monitoreados.
Que a Fs. 08/09 y 37/60 se agrega constancia de inscripción y de constatación de comprobantes con CAE emitidas por AFIP, Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal, la documentación social de la empresa y poder general de representación para gestiones administrativas.
Que a Fs. 21 el señor Jefe de Policía fundamenta lo solicitado considerando que el servicio prestado fue de indispensable utilidad para el seguimiento de los móviles, siendo fundamental para tener respuesta inmediata en el sistema de emergencia, permitiendo obtener la ubicación en tiempo real de cada uno de los vehículos monitoreados, destacando el buen servicio brindado por la empresa prestadora.
Que dicha contratación fue necesaria a efectos de continuar con el servicio, conforme a las políticas de seguridad implementadas por el Departamento General de Policía, en pos de potenciar la prestación del servicio de prevención del delito y minimizar los tiempos de respuestas del accionar policial.
Que si bien de la documentación obrante surge que el gasto se efectuó sin contar con el instrumento legal autorizante, los servicios fueron
efectivamente prestados por parte de la empresa a los móviles del parque automotor de la repartición, por lo que, a fin de evitar al Erario Provincial, perjuicios derivados de la falta de pago, resulta procedente convalidar lo actuado y aprobar el gasto de referencia, a fin de proceder a la cancelación de la citada factura.
Que a Fs. 36 obra conformidad del señor Subsecretario de Seguridad.
Que resulta procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello; con lo informado por la Dirección General de Presupueste a Fs. 24 y 35, la Contaduría General de la Provincia a Fs. 19 y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 32/33 (Dictamen N° 0320 del 15/02/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA en relación a la contratación directa de los servicios de monitoreo satelital para vehículos pertenecientes al parque automotor con la empresa TRAILINGSAT SA, CUIT

N° 30-71234564-7, con domicilio en Alsina N° 1253 de esta ciudad, prestados durante el mes de setiembre de 2018, y apruébase el gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO ($298.144,00) conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 53 - SAF MS -DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA- Programa 11, Unidad de Organización N° 250, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 349, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019, y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72090

DECRETO 1122 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.122/4 (MDS), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 3425/425-T-2019.
VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria, por la suma de $500.000, y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de dar trámite prioritario a la cobertura de subsidios, resultantes de la intervención de las distintas Secretarías de Estado dependientes del Ministerio de Desarrollo Social frente a situaciones sociales, que por sus características se consideran de emergencia (salud, siniestros, violencia, reserva de pasajes, etc.), lo cual amerita una gestión diferencial, al disponer de manera inmediata de los fondos, sin necesidad de emitir una orden específica para cada expediente.
Que a fs. 04 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 07 interviene la Dirección General de Presupuesto.
Que a fs. 05 corre agregado dictamen emitido por la dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.
Que a fs. 10 obra Dictamen N.° 790 del 09/04/2019 emitido por Fiscalía de Estado.
Que el artículo 89° inciso J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, dispone que se podrán anticipar fondos para gastos determinados, que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.
Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos, y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operación N.° 217, por la suma de quinientos mil pesos ($500.000), a favor del Ministerio de Desarrollo Social SAF 33 - Sub. Sec. Adm. Ministerio de Desarrollo Social, en concepto de Anticipo para gastos Determinados destinados a la ejecución de ayudas sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente.
ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72092

DECRETO 1123 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.123/4 (MDS), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 3427/425-T-2019
VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria, por la suma de $500.000, y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de dar trámite prioritario a la cobertura de subsidios, resultantes de la intervención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social frente a situaciones sociales, que por sus características se consideran de emergencia (salud, siniestros, violencia, reserva de pasajes, etc.), lo cual amerita una gestión diferencial, al disponer de manera inmediata de los fondos, sin necesidad de emitir una orden específica para cada expediente.
Que a fs. 04 interviene la Contaduría General de la Provincia y a fs. 07 emite informe la, Dirección General de Presupuesto.
Que a fs. 05 corre agregado dictamen emitido por la dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.
Que a fs. 10 obra Dictamen N.° 758 del 08/04/2019 emitido por Fiscalía de Estado.
Que el artículo 89 Inc. J, Apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, dispone que se podrá anticipar fondos para gastos determinados y que serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extrapresupuestario y serán rendidos hasta el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados.
Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios - Código de Operación N.° 217, Anticipo para gastos Determinados por la suma de quinientos mil pesos ($500.000), a favor de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local - SAF 33 - Sub. Sec. Adm. Ministerio de Desarrollo Social, destinados a la ejecución de ayudas sociales que necesitan ser resueltas de manera urgente.
ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72077

DECRETO 1124 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.124/1, del 15/04/2019.-
VISTO, la presentación efectuada por el Movimiento Unidad Popular Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan,
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Movimiento Unidad Popular - Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $87.000.- (Pesos ochenta y siete mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.
ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72080

DECRETO 1125 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.125/1 del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 484/110-A-19.-
VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Asociación Civil "Agrupación de Maxi Basquetbol Femenino", Personería Jurídica Resolución N° 184/2011 de fecha 5/7/2011, con domicilio en calle Miguel Lillo N° 548, de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y
CONSIDERANDO:
Que dicha ayuda economía será destinada a cubrir los gastos de organización (arbitrajes, mesa de control, hidratación, trofeos, etc,), del Torneo Integración del NOA de Maxibasquet Femenino, que se llevará a cabo en nuestra Provincia entre los días 18 al 21 abril del corriente año.
Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Civil "Agrupación de Maxi Basquetbol Femenino", Personería Jurídica Resolución N° 184/2011 de fecha 5/7/2011, con domicilio en calle Miguel Lillo N° 548, de esta ciudad, un subsidio por la suma de $50.000 (pesos cincuenta mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72079

DECRETO 1127 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.127/3 (ME), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE 1476/220/D/2019
VISTO las Leyes N° 8.829 y N° 8.819, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1° de la Ley 8.829 faculta al Poder Ejecutivo, conforme las posibilidades del erario provincial, a suscribir convenios de préstamos con las Municipalidades y Comunas Rurales de la Provincia, así como a otorgar asistencias financieras, mediante aportes del Tesoro Provincial, para ser destinados a los fines allí mencionados.
Que el Modelo de Convenio a suscribir - adjunto a fs. 2/4, prevé la obligación de los Municipios de ceder a favor del Fondo Fiduciario Municipal, administrado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia en su carácter de agente fiduciario, los montos de los préstamos y asistencias desembolsados conforme a la cláusula 2°, acordando además que los desembolsos de fondos a las Municipalidades se efectuaran mensualmente de acuerdo a la posibilidad financiera del Gobierno Provincial.
Que la Ley N° 8.819 faculta a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a prorrogar hasta el 31/12/2019 los contratos de fideicomiso, celebrados con los Municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la ley N° 7.467
Que las Municipalidades de la Provincia deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia, quedando el señor Ministro de Economía autorizado a suscribir las pertinentes escrituras de cesión
Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 08, Dirección General de Presupuesto a fs. 09 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 806 del 10 de abril de 2019, obrante a fs. 13/14,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Facúltase al señor Ministro de Economía para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con las Municipalidades de la Provincia, el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto quedando el mismo aprobado.-según el listado de Municipios obrante a fs. 01
ARTICULO 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Economía a suscribir las correspondientes Escrituras de Cesión de Recursos de los mencionados municipios a favor del Superior Gobierno de la Provincia ante la Escribanía de Gobierno.
ARTICULO 3°.- Facúltase a la Escribanía de Gobierno, a instrumentar todos los actos pertinentes para el cabal cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.
ARTICULO 4°.- DISPÓNESE que las Municipalidades deberán presentar toda la

documentación respaldatoria necesaria para el otorgamiento de las asistencias en un plazo no superior a treinta (30) días de firmados los convenios

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Interior.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72082

DECRETO 1128 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.128/3 (ME), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 1477/220-D-2019.
VISTO la Ley N° 8.829; y
CONSIDERANDO:
Que por el artículo 1° de la citada norma, se facultó al Poder Ejecutivo (conforme las posibilidades del erario provincial) a suscribir convenios de préstamos con las Municipalidades y Comunas Rurales de la Provincia, así como a otorgar asistencias financieras, mediante aportes del Tesoro Provincial, para ser destinados a los fines allí mencionados.
Que ante ello, la Dirección de Relaciones Municipales acompaña -a fojas 2/3- el pertinente Modelo de Convenio de Asistencia Garantizada a suscribir con los respectivos Municipios.
Que el referido acuerdo tiene por objeto implementar una política de desendeudamiento de los Gobierno Municipales para mejorar su situación fiscal y financiera, y fijar, además, las bases previsibles para el período abril/2019 a diciembre/2019, a fin de optimizar la relación entre recursos y gastos que permitan el ordenamiento de los estados municipales, ello en el marco de la Ley N° 8829.
Que el artículo 2° de la citada Ley establece las estipulaciones mínimas que deben contemplar dichos convenios, indicando en el inciso 3° que el desembolso de los préstamos y asistencias que se dispongan serán depositadas en cada Fondo Fiduciario Municipal o Comunal administrados por la Caja Popular de Ahorros en su carácter de agente fiduciario.
Que a su vez, mediante Ley N° 8819 se facultó a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia a prorrogar hasta el 31/12/19, los contratos de fideicomiso celebrados con los Municipios de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 7467.
Que las Municipalidades deberán suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia, debiéndose autorizar al titular de la cartera de Economía, a suscribir la pertinente documentación.
Que por lo expuesto, resulta de caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 07, Dirección General de Presupuesto a foja 08, Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 809 del 10/04/2019 adjunto a foja 12/13,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia - suscriba con las Municipalidades de la Provincia, el CONVENIO DE ASISTENCIA GARANTIZADA, conforme al modelo que como Anexo forma parte, integrante del presente Decreto -el que queda aprobado- según

el listado de Municipios obrante a fs. 01
ARTICULO 2°.- FACÚLTASE el señor Ministro de Economía a suscribir las correspondientes Escrituras de Cesión de Recursos de los Municipios de la Provincia, a favor del Superior Gobierno de la Provincia ante Escribanía de Gobierno.
ARTICULO 3°.- FACÚLTASE a Escribanía de Gobierno, a instrumentar todos los actos pertinentes para el cabal cumplimiento de las disposiciones del presente acto administrativo.
ARTICULO 4°.- DISPÓNESE que las Municipalidades deberán presentar toda la documentación respaldatoria necesaria para el otorgamiento de las asistencias, en un plazo no superior a treinta (30) días de firmados los convenios.
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.
ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible en B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72081

DECRETO 1129 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.129/3 (SH), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 5758/425-F-2017 y agreg.
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la titularización del personal perteneciente a institutos, centros de recepción y hogares dependientes del organismo, de conformidad con las disposiciones del Artículo 6° del Decreto N° 690/3(ME) del 20 de marzo de 2017, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mencionado artículo del decreto de referencia se dispone que los agentes que revestían el carácter de personal transitorio en la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2015, y que a dicha fecha mantenían esa condición percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la 22 inclusive, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten; y a foja 444/445, la Dirección General de Recursos Humanos ha verificado el cumplimiento de los requisitos de los empleados en condiciones de ser titularizados como personal de planta permanente.
Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 16 de la Ley N° 9138 Presupuesto General de la Provincia -Ejercicio 2019-, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.
Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 459 y 460, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1064 del 25 de abril de 2018, adjunto a foja 453/454, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créanse en la Jurisdicción N° 34 - SAF MDS - DIR. DE ADM. DE LA SEC. DE E. DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FLIA:
. Programa 15 - U.O. N° 945 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores Julio A. Roca, nueve (9) cargos categoría 18 y un (1) cargo categoría 21.
. Programa 13 - U.O. N° 915 - Instituto Gerontológico San Alberto, un (1) cargo categoría 16 y un (1) cargo categoría 18.
. Programa 17 - U.O. N° 920 - Hogar Juvenil y Escuela de Aprendizaje Gral. Belgrano, un (1) cargo categoría 16 y un (1) cargo categoría 21.
. Programa 21 - U.O. N° 900 - Hogar Escuela Eva Perón - Centro de Recepción San Luis Gonzaga, un (1) cargo categoría 18.
. Programa 22 - U.O. N° 870 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores 25 de Mayo, dos (2) cargos categoría 19.
- Programa 25 - U.O. N° 890 -Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, un (1) cargo categoría 16, cuatro (4) cargos categoría 18 y dos (2) cargos categoría 21.
. Programa 20 - U.O. N° 925 - Hogar de Niñas Santa Rita, un (1) cargo categoría

18.
. Programa 19 - U.O. N° 875 - Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús, dos (2) cargos categoría 18.
. Programa 18 - U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito, tres (3) cargos categoría 18.
. Programa 28 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, un (1) cargo categoría 16, dieciocho (18) cargos categoría 18, cinco (5) cargos categoría 19, ocho (8) cargos categoría 20 y treinta y cinco (35) cargos categoría 21.
Todo ello del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme con las disposiciones del Artículo 16° de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72083

DECRETO 1130 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.130/3 (SH), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 6180/425-P-2018
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Desarrollo Social gestiona la titularización del personal, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 1044/3 (ME) del 9 de abril de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que el Artículo 6° del decreto de referencia dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de personal transitorio al 31 de diciembre de 2016, y que a la fecha del acto mantenían dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la Categoría 22 inclusive y reúnan los requisitos previstos en dicha disposición.
Que para dar viabilidad a lo tramitado, previamente, corresponde incorporar los cargos necesarios teniendo en cuenta la facultad conferida por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia, Año 2019, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a fs. 89, Dirección General de Presupuesto fs. 91 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 492 del 6 de marzo de 2019, adjunto a fs. 93/94 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en la Jurisdicción N° 33: SAF MDS SEC. DE E. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Programa 11 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, un (1) Cargo Categoría 19, tres (3) Cargos Categoría 20 y seis (6) Cargos Categoría 21, del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General de la Provincia. Año 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Aviso número 72094

DECRETO 1131 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.131/4 (SENAyF), del 15/04/2019.-
VISTO el Decreto N° 4598/4 SENAyF de fecha 26 de diciembre de 2018, y
CONSIDERANDO:
Que por dicho acto se autorizó al Titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Contratos de Servicios con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a los fines de reemplazar a empleados pertenecientes a Hogares e Institutos de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la citada Secretaría de Estado que se encuentren haciendo uso de Vacación Anual Ordinaria, Licencia por Enfermedad Largo Tratamiento y Licencia por Maternidad.
Que resulta necesario rectificar el acto administrativo en su Anexo I en razón de haberse consignado erróneamente nombres, apellidos y números de DNI de las personas a contratar.
Que en consecuencia, se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Rectificase el Decreto N° 4598/4 SENAyF, de fecha 26 de Diciembre de 2018, en lo que respecta a su Anexo I dejándose debidamente establecido que corresponde consignar nombres, apellidos y DNI, según más abajo se, detalla y no como se consignara oportunamente:
ASTUDILLO RAMOS, Agustín Bernabé 39.077.582
ALE, Pamela Elizabeth 37.309.703
BANEGAS, José María 26.585.258
BRAHIM, Claudia Karina 27.400.068
CABRERA, Andrea de los Ángeles 27.722.006
CABRERA, Mariana Soledad 26.931.265
CABRERA, Gustavo Alberto 36.951.837
CARDONE, Daiana Giselle 37.935.531
CARRIZO, Luciano Miguel 39.357.056
DELGADO, Fátima Analía 29.060.097
GUANCO, Claudio Eugenio 27.945.989
JUAREZ, Rossana Elizabeth 26.743.707
MEDINA, Valeria Elizabeth 22.962.236
NADAL, Ana Margarita 22.336.313
RIBA, Silvia Mabel 28.883.632
ROBLEDO, Esteban Samuel 40.436.333
SAENZ, María Fabiana 20.437.249
SERRANO, Mariela Elizabeth 26.783.589
SORAIRE, Juana Liliana 20.760.972
SOTO, Carlos Mariano 38.248.686

SUAREZ, Silvina Cecilia 22.264.705
SUJODOLE, Telma Gisela 32.725.638
ZAMORANO, Facundo Nicolás 40.438.168
ZARIFE, Oscar Eduardo 27.731.745°
ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72087

DECRETO 1132 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.132/4 (MDS), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 4138/4257-T-2019
VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización para emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria para atender gastos determinados, por la suma de $200.000, y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de afrontar los gastos de mantenimiento de los vehículos pertenecientes al Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social.
Que a fs. 03 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable y a fs. 06 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.
Que a fs. 04 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social.
Que a fs. 09 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 0800 del 10/04/2019.
Que por lo expuesto, de conformidad a las previsiones del Art. 89, Apart. II, Inc. a) del Decreto N° 1.080/3-ME-2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 6.970 (texto consolidado), se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria - Código de Operaciones N° 217, Anticipo para Gastos Determinados, a favor de la UO N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, por el importe de doscientos mil pesos ($200.000), destinado a afrontar gastos de mantenimiento de los vehículos pertenecientes al Parque Automotor del citado Ministerio.
ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 3°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72095

DECRETO 1133 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.133/14 (MGyJ), del 15/04/2019.-
VISTO, que se hace necesario designar al señor José Miguel Robles como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo será afectado a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno; según las prescripciones de los artículos 40 inc. 1°), 41 y 45 de la Ley N° 5.473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Tucumán;
Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase al señor José Miguel ROBLES, DNI N° 33.628.820 como Personal de Gabinete, en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, en los términos de los artículos 40 inc. 1°), 41 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 de la Administración Pública Centralizada por lo expuesto precedentemente.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Presupuesto General en Vigencia.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72075

DECRETO 1134 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.134/1, del 15/04/2019.-
Expediente N° 563/110-F-2019
VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Para el Desarrollo, Personería Jurídica N° 482/01-D.P.J., con domicilio en Calle San Martín N° 666 - 7° A, San Miguel de Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y
CONSIDERANDO:
Que tal requerimiento será destinado a cubrir los gastos que demandará la organización de la segunda edición del Concurso Internacional de Piano" que se llevará a cabo en el mes de junio corriente año en las instalaciones del Teatro Alberdi de nuestra provincia, y del cual participarán artistas de todo el mundo; colocando a nuestra Provincia en las primeras planas de la música mundial.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Para el Desarrollo, Personería Jurídica N° 482/01-D.P.J., con domicilio en Calle San Martín N° 666 - 7° A, San Miguel de Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de $645.000.- (pesos seiscientos cuarenta y cinco mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Subparcial 517 Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72076

DECRETO 1135 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.135/1, del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 45/115-D-2019.-
VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la convalidación de lo actuado y la autorización para el pago de las Facturas N° 001001-0011671 y 001-001-0011672 (fs. 38/39) de la firma AERO CENTRO S.A., con domicilio en Autopista Internacional 555, Aeropuerto Silvio Petrossi, Luque, República del Paraguay, por los trabajos detallados a fs. 1, en la aeronave Cessna Citation Bravo 550, matrícula LV-SEU, propiedad de la Provincia, más el monto correspondiente a gastos de transferencia bancaria, y
CONSIDERANDO:
Que según se expresa a fs. 1, y de conformidad con lo informado por el señor Mecánico Aeronáutico de la Dirección Provincial de Aeronáutica a fs. 3, las novedades surgieron en la última inspección que se realizó a dicha aeronave en la misma empresa, al realizarse los trabajos autorizados mediante Decreto N° 3.658/1 de fecha 25/10/2018; en concepto de: Fase 59 (inspección por corrosión), y Fase B y: Fase 35 (inspección de baterías de emergencia), reemplazo de la cubierta principal derecha, reemplazos de chalecos salvavidas, limpieza y prueba de instrumentos del HSI, reemplazo de O ring de válvula, reemplazo de tiras de iluminación en radome, instalación de letreros en español en puertas y bodega de aeronave y reparación de botas anti-hielo de alas y estabilizador de la aeronave citada.
Que el Director Provincial de Aeronáutica encuadra el gasto en la causal prevista por el Artículo 59 Inc. 2 de la Ley N° 6.970 (fs. 1).
Que a fs. 2 la Habilitación de la citada Dirección indica la imputación presupuestaria que absorberá el gasto que asciende a la suma total de U$S15.321,72.- (dólares estadounidenses quince mil trescientos veintiuno con setenta y dos centavos), y $5.000.- (pesos cinco mil) por gastos de transferencia bancaria.
Que a fs. 36 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 41 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia, el que deberá tenerse en cuenta a los efectos de la imputación presupuestaria pertinente.
Que a requerimiento de Fiscalía de Estado (fs. 44), el señor Director Provincial de Aeronáutica a fs. 45 informa que los servicios fueron efectivamente prestados, y que el valor mencionado representa la totalidad del gasto realizado. Asimismo expresa que se contrató con la citada firma, por ser representante técnico oficial de Cessna y además por que el valor de los trabajos realizados son significativamente menores a los de los talleres argentinos.
Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 47/49 (Dictamen N° 0818/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, respecto a la contratación en forma directa con la firma AERO CENTRO S.A., con domicilio en Autopista Internacional 555, Aeropuerto Silvio Petrossi, Luque, República del Paraguay, por la suma de U$S15.321,72.- (dólares estadounidenses quince mil trescientos veintiuno con setenta y dos centavos), conforme las Facturas N° 001-001-0011671 y 001-001-0011672 (fs. 38/39); por los trabajos adicionales en la aeronave Cessna Citation Bravo, Matrícula LV-BEU, de propiedad de la Provincia, así como los gastos emergentes de la transferencia bancaria, que ascienden a la suma de $5.000.- (pesos cinco mil), quedando asimismo facultada la citada Dirección a emitir las Ordenes de Pago correspondientes.
ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 333 (Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos) por la suma de U$S15.321,72.- (dólares estadounidenses quince mil trescientos veintiuno con setenta y dos centavos); y Partida Subparcial 355 (Comisiones y gastos bancarios) por la suma de $5.000.- (pesos cinco mil), del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72086

DECRETO 1136 / 2019 DECRETO / 2019-04-15

DECRETO N° 1.136/3 (SH), del 15/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 214/370-C-2019
VISTO que resulta necesario autorizar el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Contadora General de la Provincia, C.P.N. María I. Leone de Micale a fin de cumplir una misión oficial, y
CONSIDERANDO:
Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de que la funcionaria asista a la reunión de Contadores Generales, a llevarse a cabo el día 16 de abril de 2019.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a lo previsto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME de fecha 30 de Enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la C.P.N. MARIA I. LEONE DE MICALE, Contadora General de la Provincia, a trasladarse usando la vía áerea, el día, 15 de abril del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a la Reunión de Contadores Generales, a realizarse el 16 de abril de 2019, con regreso a la provincia el mismo día.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 - SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General de 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72088

DECRETO 1139 / 2019 DECRETO / 2019-04-16

DECRETO N° 1.139/3 (SH), del 16/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 032/373-P-2019.
VISTO que resulta necesario autorizar el traslado de la Subdirectora de la Dirección General de Presupuesto, C.P.N. Leticia Miranda de Brandan, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento de misión oficial, y
CONSIDERANDO
Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de que la funcionaria asista a la jornada técnica y a la Asamblea de Plenario del "Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina", que se realizarán el 24 de abril del corriente año.
Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a las previsiones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) del 30 de enero de 2007, y disposiciones modificatorias, dictando el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la SUBDIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, C.P.N. Leticia Miranda de Brandan, a trasladarse, usando la vía aérea, el 23 de abril de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de la jornada técnica y de la Asamblea de Plenario del "Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina", que se realizarán el 24 de abril del corriente año, con regreso a la Provincia en la misma fecha.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas del Presupuesto General 2019, con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440: Secretaría de Estado de Hacienda.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72085

DECRETO 1140 / 2019 DECRETO / 2019-04-16

DECRETO N° 1.140/3 (SH), del 16/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 685/222-L-2019.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Las Talitas tramita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:
Que lo solicitado será destinado a atender gastos de obras de infraestructura en el citado municipio.
Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.
Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0786 del 9 de abril de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($4.500.000.-).
ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS TALITAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72078

DECRETO 834 / 2019 DECRETO / 2019-03-22

DECRETO N° 834/1, del 22/03/2019.-
EXPEDIENTE N° 061/1115-D-2019.-
VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Luis Antonio Rosa, Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de marzo del corriente año, con regreso el día 29 del mismo mes y año, y
CONSIDERANDO:
Que dicha misión oficial es con motivo de asistir el día 28 de marzo del corriente año a la "Conferencia de Mantenimiento y Operación", organizado por la firma Helipower S.A., centro de servicio autorizado para mantenimientos de helicópteros en la República Argentina por la firma Bell Helicopter Textron INC.
Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Luis Antonio Rosa, Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de marzo del corriente año, con regreso el día 29 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al señor Bruno J. Cipriani, empleado Planta Permanente, Categoría 22, de la citada Dirección, a partir del día 27 de marzo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular Dn. Luis Antonio Rosa (Cat. 24), en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 3°.- Impútese la presente erogación a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 8, SAF SGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, U.O. N° 615, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10, Partidas Subparciales 351 por $2.000.- (pesos dos mil), 371 por $13.158.-(pesos trece mil ciento cincuenta y ocho), y 372 por $7.632.- (pesos siete mil seiscientos treinta y dos) del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72102

RESOLUCIONES 1029 / 2019 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2019-04-01

ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72098

RESOLUCIONES 32 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-04-29

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72099

RESOLUCIONES 33 / 2019 JUNTA ELECTORAL TUCUMAN / 2019-04-29

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72103

RESOLUCIONES 698 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72104

RESOLUCIONES 699 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72105

RESOLUCIONES 716 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72106

RESOLUCIONES 718 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72107

RESOLUCIONES 719 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72108

RESOLUCIONES 740 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72109

RESOLUCIONES 741 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-17

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72101

RESOLUCIONES 87 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-15

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 87/19 DPJ, del 15/04/2019.-
VISTO:
Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 393/211-F-18 y agregados de la "FUNDACIÓN DIGNO" con domicilio declarado en LA CIUDAD DE TAFI VIEJO - Dpto. Tafi Viejo de la Provincia de Tucumán, y;
CONSIDERANDO:
Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 en doble faz y 04 expte. n° 1411/211-F-2019 y Estatuto Tipo obrante de fs. 08 a 12 de expte. n° 6424/211-F-18;
Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;
Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y Subdirección y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Articulo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN DIGNO" con domicilio declarado en LA CIUDAD DE TAFI VIEJO - Dpto. Tafi Viejo de la Provincia de Tucumán.
ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.
ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrante en fs. fs. 08 a 12 de expte. n° 6424/211-F-18 y; fs. 07 en doble faz y 08 de Expte. n° 1411/211-F-19, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.
ARTICULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.
ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72091

RESOLUCIONES 88 / 2019 DIRECCION PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-16

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 88/2019-D.P.J., del 16/04/2019.-
VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 995-211-F-19 de la "FUNDACIÓN OBRAS HUMANAS" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle CANGALLO N° 808 PB de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y;
CONSIDERANDO:
Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica N° 368/05 DPJ de fecha 14/09/2005;
Que en reunión extraordinaria del Consejo de Administración y Fundadores de fecha 16/03/2019, la entidad resuelve la Modificación de su Estatuto en el art. 2 ampliándose su Objeto Social;
Que oportunamente esta Dirección requirió correcciones al texto de nuevo estatuto a fin de adecuar el mismo a disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
Que en cumplimiento de ello, se presenta texto ordenado del estatuto social en fs. 09 a 13 del Expte. 995/211-19;
Que atento lo incluido al objeto, la FUNDACIÓN, deberá en oportunidad de presentar sus memorias, demostrar estar desarrollándolo y cumplimentándolo con personal capacitado a tal fin y sin sobrepasar autoridad pública alguna.
Que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación -en su art. 216-, y cláusulas del propio estatuto;
Que la reforma, tal como consta en el texto ordenado del estatuto no altera los fines y naturaleza jurídica de la fundación peticionante, conforme los arts. 141, 142, 148 y cctes. del nuevo Código Civil;
Que obra dictamen favorable de Asesoría interviniente y Subdirección, Por ello, y de conformidad a los estipulado por el art. 4 inc. 1 de la Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Modificación del Estatuto de la "FUNDACIÓN OBRAS HUMANAS" con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle CANGALLO N° 808 PB de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por ampliación de su Objeto (art. 2) más lo indicado de oficio por el Organismo de Contralor. Ello atento a reunión extraordinaria del Consejo de Administración y Fundadores de fecha 16/03/2019, y los precedentes considerandos.
ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 09 a 13 del Expte. N° 995-211-F-19, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.
ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

Aviso número 72100

RESOLUCIONES 93 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-22

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 93/2019-DPJ, del 22/04/2019.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 6430/211-F-2018 y agdos., de la "FUNDACION FORMANDO EN RED, con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-
y CONSIDERANDO:
Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 (en doble Faz) y 04 en Expediente 1219-211-F-2019 y el Estatuto Tipo obrante a (fs. 04 a 08) de Expte. 440-211-F-2019.
Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;
Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc. 1, articulo 11 inc. 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION FORMANDO EN RED", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-.en mérito a lo precedentemente considerado.-
ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-
ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs. 04 a 08) Expte. 440-211-F-2019 y fotocopia del Instrumento Constitutivo (09, 10 y 11) de Expte. N° 1219/211-F-2019, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-
ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-
ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72093

RESOLUCIONES 97 / 2019 DIRECCION PERSONAS JURIDICAS / 2019-04-25

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 97/2019-DPJ, del 25/04/2019.-
VISTO: el Expte N° 1260-211-f-2019 de fecha 04-04-2019 referente a la entidad denominada FUNDACION ESPERA POR LA VIDA con domicilio legal en la Ciudad de Tafí Viejo, Dpto. Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, Legajo N° 1155 y;
CONSIDERANDO:
Que por el Expte de referencia la FUNDACION a través de su presidente solicita la baja ante este organismo por cambio de jurisdicción, acompañando fotocopia certificada de la disposición IGJ N° 197/2019 emitida por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que por el art. 1° de tal Resolución se AUTORIZA el cambio de Jurisdicción de la Fundación a tal jurisdicción provincial y en el art. 2° le otorgan un plazo de 60 (sesenta) días para acreditar la cancelación de la inscripción en esta jurisdicción de origen que surge de los antecedentes obrantes ante este organismo que: mediante Resolución N° 367/2018 DJ de fecha 21-12-2018 recaída en el Expte N° 6645-211-F-18 Y relacionados - este organismo aprobó la reforma del art. 1° del estatuto de la Fundación Espera por la Vida con domicilio legal en la Ciudad de Tafí Viejo, Dpto. Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, Legajo N° 1155 - por traslado de su domicilio a Jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego tal como fuera resuelto en sucesivas reuniones del Consejo de Administración de fechas 25-04-2018, 03-05-2018 y 18-12-2018.
Que corresponde en esta instancia habiendo sido autorizado el cambio jurisdiccional a la provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, emitir acto de cancelación de la autorización para funcionar de la mencionada Fundación en esta Jurisdicción provincial la que fuera conferida oportunamente mediante Resolución N° 375/13 DPJ de fecha 26-12-2013 de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente (Resolución N° 07/15 IGJN adoptada por Res. N° 307/15 DPJ).-
Que obra dictamen de asesoría legal y Subdirección.
Que por ello y conforme facultades de Ley N° 8367 y Dcto Reglamentario N° 2942/1(FE)-11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CANCELAR la autorización para funcionar en esta Jurisdicción provincial como persona jurídica a la Fundación Espera por la Vida con domicilio legal en la Ciudad de Tafí Viejo, Dpto. Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, Legajo N° 1155 - por traslado de su domicilio a Jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur de conformidad a lo expresado en los considerandos
ARTICULO 2°: OTORGUESE a la entidad una vez protocolizado fotocopia certificada del presente acto administrativo para ser presentado ante Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, agréguese al legajo y archívese.

Aviso número 72097

VARIOS 2 / 2019 CAM / 2019-04-29

CAM

El Consejo Asesor de la Magistratura llama al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Juez/a en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación del Centro Judicial Capital(concurso nro. 212) del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán: las inscripciones serán de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 3 de mayo del 2019 hasta el 13 de mayo del mismo año, inclusive. Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: www.camtucuman.gob.ar o tel. 0381-4207422

Aviso número 223676

GENERALES / DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESOLUCION N° 70/2019

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESOLUCION N° 70/2019-DPJ, del 03/04/2019.-
VISTO: Lo solicitado en el Expte. N° 4430/211-C-2018 y agdos., de "CLUB DE LEONES TUCUMAN NORTE ASOCIACION CIVIL, con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto Capital, Provincia de Tucumán.-
Y CONSIDERANDO:
Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público de constitución de la Entidad (fs. 03 y 04 en doble Faz) en Expediente 1135-211-C-2019 y el Estatuto propio (fs. 05 a 10) en Expte. 5323/211-C-2018;
Que conforme a lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos;
Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 inc 1, Art. 11 inc. 1 de la ley N° 8367 y Dcto Reglamentario N° 2942/1-FE

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "CLUB DE LEONES ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-
ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-
ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a fs 05 a 10 del Expte. 5323/211-C-2018 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo obrante a fs. 10 y 11, ambas en doble faz de Expte. N° 1135/211-C-2019, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-
ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.
ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y oportunamente archívese.- E y V 02/05/2019. $548,25. Aviso N° 223.676.

Aviso número 223682

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 299, ubicada en la Localidad de Los Nogales El Saladillo, Departamento Tafí Viejo. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I Secc. 19 - Lámina 3 Parcela 403. Padrón N° 524551, Matrícula catastral: 7882 - Orden: 555. Compuesto de una superficie de 9999,7045m2. Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 79531/18. El inmueble en su mayor extensión se registra a nombre de Norma Lucía López de Zavalía, en la Matrícula T-28909. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capi tal, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 02 y V 08/05/2019. Aviso N° 223.682.

Aviso número 223683

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21. 477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa el CAPS LOS ARROYOS, ubicado en la localidad de Los Arroyos, Departamento Juan Bautista Alberdi (Antes Río Chico). Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.2 - Secc. D - Lámina 27lA - Parcela 515B. Padrón N° 60562, Matrícula catastral: 70965 - Orden: 69. Compuesto de una superficie de 64,9694m2. Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 79490/19. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 02 y V 08/05/2019. E y V 02/05/2019. Aviso N° 223.683.

Aviso número 223684

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 Y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 208, ubicada en la localidad de Chilcas, Departamento Burruyacu. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.1 - Secc. G - Lámina 253 Parcela 71A. Padrón N° 195905, Matrícula catastral: 26221 - Orden: 24. Compuesto de una superficie de 3818,8417m2. Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 79101/18. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 02 y V 08/05/2019. Aviso N° 223.684.

Aviso número 223687

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26.623/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26.623/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletin Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día. a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí del Valle, Departamento: Tafí del Valle. domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 81.234 C: III -- Secc.: D, Lam.: 384. Parcela: 113 A (160) - Matricula: 35.232- Orden: 2901: Poseedor: Fernando Guillermo Giron. D.N.I. N° 10.635.808. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Sin Nombre.; al Sur con Suc. José Frias Silva., al Este con Agustina Terán y al Oeste con Suc. José Frias Silva. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/05/2019. Aviso N° 223.687.

Aviso número 223688

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 26.945/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 26.945/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día. a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Bella Vista. Departamento: Leales, domicilio: Calle Libertad al 700 S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 178.520 C: II -- Secc.: F, Lam.: 164. Parcela: 682 D - Matricula: 16.112- Orden: 860: Poseedor: Cristian Antonio Alvarez. D.N.I N° 26.412.378. La Fracción mensurada linda al Norte con Nicacia de Jesús Gómez de Burgas.: al Sur con Blanca Haidee Moyano., al Este con Calle Libertad y al Oeste con Teresa Rodríguez-Eduardo Acosta. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/05/2019. Aviso N° 223.688.

Aviso número 223686

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27.345/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27.345/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día. a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en ciudad de La Cocha, Departamento: La Cocha, domicilio: Acera Oeste de la Prolongación Sur de la calle Alfonsina Storni S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 390.659 C: I - Secc.: B. Lam.: 433. Parcela: 605 B - Matricula: 61.867 Orden: 794: Poseedor: Christian Alejandro Collante, D.N.I N° 31.841.569. La Fracción mensurada linda al Norte con Juan Schadlich.: al Sur con Francisco Herrera y Pascuala Abella .. al Este con Juan Schadlich (Prolongación sur de calle Alfonsina Storni de por medio) y al Oeste con Juan Schadlich.Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/05/2019. Aviso N° 223.686.

Aviso número 223689

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 28.935/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 28.935/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletin Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital domicilio: Pje. 66/7 N° 360 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 313.406 C: I - Secc.: 10 B, Manz.: 169 A. Parcela: 11 - Matricula: 4557 - Orden: 8640; Poseedor: Norma Graciela Alzogaray, D.N.I N° 12.870.614. La Fracción mensurada linda al Norte con Norcivil S.A.; al Sur con Norcivil S.A., al Este con Pje. 66/7 N.O. Y al Oeste con Alfredo Cruz Lazarte. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 02/05/2019. Aviso N° 223.689.

Aviso número 223598

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

GOBIERNO DE TUCUMAN
Subsecretaria de Regularizacion Dominial y Hábitat
POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularizacion Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Entre Ríos N° 713. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°3F°156S°CA°1962. a nombre de Uberdan Bocanera, Orlando Bocanera. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 580.529 - 180.711. Solicitado mediante Expte. N° 604/140-S -2012. Localizado en Calle Rioja S/N. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1F°10S°B A°1952. a nombre de Pedro Francisco Fagalde. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 295.814. Solicitado mediante Expte. N° 69/140-V-2014. Localizado en Barrio: Matienzo Bella Vista. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2519; F- 2520. a nombre de Abaleron Rafael Marcelino 1/6; Abaleron Hector Ciro 2/6; Juana Dubini de Abaleron 1/6; Amalia del Valle Abaleron Dubini 1/6; Maria Susana Abaleron Dubini 1/6. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.053 - 279.089 - 279.157 - 279.184 - 279.241. Solicitado mediante Expte. N° 1085/140-S-2018. Localizado en Avda. Juan B. Justo N° 2800 y Pje. Dardo Ledesma. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°247F°39S°B. a nombre de Ruiz Gabriel. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 123.683. Solicitado mediante Expte. N° 640/140-G-2010. Localizado en Calle Hipolito Irigoyen N° 358 - Bella Vista. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 0398 - F- 2520.a nombre de Abaleron Rafael Marcelino ; Abaleron Hector Ciro; Juana Dubini de Abaleron; Amalia del Valle AbaleronDubini; Maria Susana AbaleronDubini. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 275.240. Solicitado mediante Expte. N° 1129/140-A-2013. Localizado en Barrio: Matienzo Bella Vista. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2520 - F- 398. A nombre de AbaleronHector Ciro.Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.273. Solicitado mediante Expte. N° 179/140-S-2019. Localizado en Barrio: El Carmen. Dpto. La Cocha, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: G-0694.a nombre de Isabel Salome Monroy de Juarez, Etelvina Audelina Monroy de Schadlich, Dora Ramona Parache de Araoz. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 190.196-190.402-190.392-190.492. Solicitado mediante Expte. N° 201/140-S-2019. Localizado en Av. Saenz Peña S/N. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°8F°237-238-239S°B A°1936.a nombre de Fiad Hermanos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 286.473. Solicitado mediante Expte. N° 1026/140-A-2017. Localizado en Calle Padre Roque Correa N° 473. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el

Registro Inmobiliario de la Provincia en L°253 F°237-238S°B A°1949; L°215F°107-108S°B A°1946a nombre de Fernandez Gutierrez Manuel o Fernández Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.908. Solicitado mediante Expte. N° 182/140-A-2018. Localizado en Pje. Granaderos de San Martin N° 2170. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11686a nombre de Triagunlos de Negocios Inmobiliarios S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 480.053. Solicitado mediante Expte. N° 942/140-N-2018. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 29/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.598.

Aviso número 223655

JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ NELIDA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de I° Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ARGAÑARAZ NELIDA ROSA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 479/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- 1) (...). 2) En atención a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a AGUILAR ANGEL CUSTODIO y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, libre de derechos, con un extracto de la demanda, por el término de CINCO días en el Boletin Oficial.-" Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta ARGAÑARAZ, NELIDA ROSA, DNI N° 10.342.426, con domicilio real Calle Av. Saenz Peña Nro 181, Dpto Lules, Provincia de Tucumán, con el patrocinio del letrado MENA JAVIER, viene a iniciar Juicio Sumario por Prescripción Adquisitiva del dominio, por transcurso del tiempo (prescripción veinteñal), a fin de que S.S. en definitiva declare adquirido, en favor de ARGAÑARAZ, NELIDA ROSA, DNI N° 10.342.426, el dominio del inmueble ubicado en Av. Saenz Peña Nro 181, Dpto Lules, Provincia de Tucumán, que corresponde una fracción del inmueble de mayor extensión incripto en el Libro 29 Folio 120 Serie B identificado en Catastro Parcelario con padrón N° 78.269, Matrícula 15142, orden 339, Circunscripción II, Sección A, Manzana 26, Parcela 6, todo ello en virtud de nuestra posesión efectiva, pública, pacífica e ininterrumpida por más de 30 años. Los poseedores originarios del inmueble lo eran mis padres Argañaraz Jose Ricardo y mi madre Sofía Florencia Soraire, dicha posesión la ejercieron en forma pacífica, ininterrumpida, pública, notoria y con animus domini, desde el inicio de la misma en el año 1950. A su vez conforme surge de mi acta de nacimiento de fecha 10/10/1952, surge que el domicilio del mis padres era en Villa del Carmen Lules, es decir en el inmueble objeto de la presente. Luego en 1980, mis padres me obsequiaron la propiedad en cuestión, y desde esa fecha comencé a poseer por derecho propio la misma en forma pacífica, ininterrumpida, pública, notoria y con animus domini. Dicho inmueble fue y continúa siendo mi hogar y el de mi familia, prueba fehaciente de ello es el acta de nacimiento de mi hija Luna ARGAÑARAZ, Gisselle Nelly donde consta que mi domicilio en el año 1984 ya era el de calle Saenz Peña Nro 181, Dpto Lules. A lo largo de todos estos años me he conducido como una verdadera propietaria y dueña de la cosa, efectuando actos de dominio (administración, mejora, etc.) desde hace más de 30 años. Asimismo, dicho inmueble nunca fue objeto de abandono de esta parte, siendo mi profesión en todo momento pública y notoria, sin que exista interrupción alguna en todo este tiempo. Hago contar que la posesión que ejerzo nunca ha sido objeto de reclamaciones de carácter judicial o extrajudicial, y que mi carácter de poseedora es reconocido por todos los propietarios colindantes y vecinos aledaños. Por lo antes expuesto, solicito que en definitiva, se haga

lugar a la demanda en todos sus términos, declarando adquirido el inmueble consignado.- "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. SECRETARIA. Dr. Guillermo Garmendia, sec. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.655.

Aviso número 223359

JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13,

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la lIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AVELLANEDA JOSE OSCAR y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 28 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, citese a: Hernandez Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 lnc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 3 de abril de 2019.- El inmueble objeto de la presente Litis se encuentra ubicado en Calle Rivadavia N° 88 de la ciudad de Graneros, Barrio Centro, con los siguientes linderos: al Norte con propiedad de Reinaldo Frías, al Sur con calle Rivadavia, al Este con propiedad de Oiga Zelarayan y a! Oeste COil calle Mitre. Nomenclatura Catastral: Circo 11, Secc. C, Manz. 5, Parco 1, Padrón 91186, Matrícula 38130, Orden 80.·- Se hace constar que el presente Edicto tramitará libre de Derechos (Ley N° 6.314). Concepción - Tucumán, 03 de Abril de 2.019. E 17/04 y V 03/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.359.

Aviso número 223565

JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "BOLLEA HEBE KARINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3769/17l0, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndicol0 C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. (Cel 3814905474).- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 26/03/2019, que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. I) II) III) IV) Oportunamente publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos). V).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 22 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.565.

Aviso número 223402

JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJAL VICTOR MARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1331/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Víctor Mario Cajal, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Ranchillo Viejo, Dpto. Cruz Alta, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 70.659, mat.12.475, orden 24, Circ. II, Secc. E, Lám.51, parc.660A. En los mismos cítese a NAZARIO CAJAL, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 28 de marzo de 2019. E 22/04 y V 06/05/2019. $3360. Aviso N° 223.402.

Aviso número 223635

JUICIOS VARIOS / CORONEL JUAN CARLOS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CORONEL JUAN CARLOS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 211/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Juan Carlos Coronel, DNI N° 28.137.177, con domicilio en BO Ampliación Presidente Perón Mza. B Casa 23 sIn, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II. FIJAR el día 6 de Mayo de 2019, a hs.12:00 para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de Hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- x.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- FIJAR el día el 24 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.FIJAR el día 22 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- fijar el día 7 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hagase saber.-LFG- Dr. José Ignacio Dantur Juez. Secretaria, 29 de abril de 2019. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.635.

Aviso número 223609

JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "DROVETTA MARIA TERESA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 2339/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- Agréguese. Del proyecto de distribución publíquense edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia".- Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Proyecto de Distribución de Fondos: I) Fondos Disponibles: Dinero depositado en Cta. N° 320178/3 en el Banco del Tucumán S.A. (Sucursal Tribunales) Plazo Fijo Informado+Embargo 03/19. $ Parciales: $99.700,00. Neto Para Distribución: $ Totales: $ 99.700,00. II) Propuesta De Distribución: a) Reservas art. 244 Ley N° 24.522: - Tasa Judicial (Importe estimado): $ Parciales: -$6.700,00.- Publicaciones Edictales (Importe estimado): $ Parciales: -$2.000,00.- Honorarios Profesionales Cr. Daniel Antonio López - Síndico s/ Informe Secretaria Superintendencia: $ Parciales: -$80.000.- Honorarios Profesionales Dr. Martín Abdala - Letrado patrocinante del fallido (Aportes 10% incluido): $ Parciales: -$11.000. Sutotal: -$99.700. No Resulta Remanente Disponible.- "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. Secretaria.- E 29/04 y V 06/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.609.

Aviso número 223568

JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3961/17, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:90 a 13:00 hs.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 07/03/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019. I) II) III) Oportunamente, publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 22 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.568.

Aviso número 223583

JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO C/ MACIAS RITA MARIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Expreso Sil-Nor S.R.L. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nom inación, a cargo d e Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuaria desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO c/ MACIAS RITA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 823/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- Señalese el día 15 de Mayo del Cte. año a horas 09:30, a fin de que comparezcan las partes por ante éste Juzgado a la audiencia que prescribe el Art. 401 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, munidos de los medios de pruebas con que intenten valerse (las que deberán ser presentadas por separado para su tramitación en forma individual) haciéndose entrega a la accionada con la notificación de las copias de la demanda y documentación para que la conteste en el acto de dicha audiencia, bajo apercibimiento 96para ambas partes- de lo previsto por el Art. 402 del citado digesto procesal. Para notificaciones en Secretaría, todos los días hábiles, en horas de despacho.- Habiéndose notificado a la co-demandada Expreso Sil-Nor S.R.L. mediante cédula N°262 (fs.90/ 91) en el domicilio informado por la Inspección General de Justicia a fs. 81 (calle 12 de octubre N°626 de ésta ciudad) con resultado negativo, notifiquese a la nombrada el presente proveído mediante edictos que se publcarán en el Boletín Oficial de la Provincia libre de derechos por el término de cinco dias, con transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría.- Personal "s14 Fdo:s14 Leonardo Andres Toscanos14 -Juez- . En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: Mario Gilberto García, argentino, mayor de edad, DNI 14.300.334, y Raúl Marcos García, argentino, mayor de edad, DNI 16.842.527, ambos con domicilio en 9 de Julio N°410 de Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N°495 de nuestra letrada patrocinante Dra. Sandra G. Gutiérrez. I.- Designación de apoderado común: II.- Objeto.- venimos por este acto a deducir la correspondiente Tercería de mejor derecho en contra de: 1) La razón social Expreso Silnor SRL; y 2) la letrada Rita Macías, por ser dicha profesional la ejecutante y embargante del bien inmueble sobre cuya propiedad versa la presente incidencia de tercería de mejor derecho, el que se identifica bajo Matrícula Registral N-8520, ubicado en Avda. Siria N°2419 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- III.- Hechos: Que conforme surge de las constancias obrantes en el presente incidente, la letrada antes mencionada (Dra. Rita Macías) solicitó con motivo de la ejecución de sus honorarios la medida de embargo sobre el bien inmueble objeto de la presente medida de tercería, habiéndose ordenado dicha medida, la que al día de la fecha subsiste. IV.- Fundamentos: el inmueble identificado bajo Matrícula N-8520, objeto de ejecución, ubicado en el departamento Capital, Av. República de Siria N°2419 fue adquirido por los presentes con todo lo adherido y edificado en el mismo, haciéndose entrega en forma inmediata y simultánea al momento de la celebración del acto jurídico. Tal operación se llevó a cabo en fecha 21 de Mayo de 1997,

Prueba irrefutable de la tercería de mejor derecho que aquí se articula es la posesión que detentamos los adquirientes del inmueble en cuestión, la que se remonta desde hace aproximadamente 20 años a la fecha. En el caso que nos ocupa, el inmueble en cuestión consta de un galpón que se destina a la guarda de vehículos automotores de terceras personas. Que teniendo en cuenta el destino del inmueble objeto de la presente tercería, surge en forma clara e indubitable que sobre el mismo se ejerce la posesión sin habitación por nuestra parte. En el caso de que los deponentes acreditásemos prima face la posesión que invocamos del inmueble en cuestión, nada podrá obstaculizar el derecho de preferencia frente a la parte ejecutante, máxime si se acredita que dicha posesión es detentada con anterioridad a la fecha del embargo obtenido en autos por la letrada ejecutante. Nuestro Código Civil establece que el Boleto de Compraventa no es el "justo título" que la ley exige oara la usucapión breve, pero resulta un instrumento relevante para poder dar posesión lelgítima a quién la invoca, con todas las consecuencias que ello apareja en el ámbito posesorio. La Corte Suprema de Justicia Sala Laboral y Contencioso Administrativo, Sentencia: 827, Fecha de Sentencia: 26/09/2005 s/ Tercería, dispuso el derecho de preferencia del comprador del inmueble por boleto de compraventa, incluso no registrado en el registro correspondiente.- V.- Prueba de la Posesión: Instrumentales: Plancheta dominial, Boleto de Compraventa, Fotocopias de los títulos de los automotores, Boletas de servicios de Edet. Oficio- Informes: A Edet. Testimoniales: Sr. Juan Bautista Saucedo. V.- Planteo de Inconstitucionalidad del Art. 98 del CPCyC, Supletorio: Que en atención a lo contemplado por la norma procesal transcripta precedentemente, de cuyo tenor surge que en la incidencias de tercería de mejor derecho - como la deducida por nuestra parte- el trámite debe continuar hasta la venta de los bienes embargados: tal disposición, al no disponer la suspensión de la subasta en sí, sin lugar a dudas, violenta el derecho de propiedad consagrado por nuestra Constitución Nacional en su Art. 17. Ampliamos demanda de Terceria: I.- Ratificamos designación de apoderado común: II.- Cumplimiento de providencia: III.- Sujetos pasivos de la presente acción: Que en atención al hecho de que en el Incidente de Ejecución de Honorarios ya se subastó el inmueble objeto de la presente ejecución, ampliamos la presente demanda de tercería en contra del adquiriente en subasta del bien en cuestión, ello por cuanto el mismo posee un interés en el resultado de la presente acción. En consecuencia, los sujetos pasivos son: Dra. Rita Macías. Expreso Sil-Nor S.R.L. Sr. Roque Domingo Pérez. IV.- Aclaramos puntos del escrito de deducción de tercería: V.- Ampliación de Pruebas: Informativa: Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia. Informe por Secretaría Actuaria.- San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, sec. E 26/04 y V 03/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.583.

Aviso número 223638

JUICIOS VARIOS / GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ SUSANA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 27/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Leopoldo Saltor (MP 5630); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle General Paz n.688, 3ro D -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019. Secretaria, 23 de abril de 2019.- E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.638.

Aviso número 223640

JUICIOS VARIOS / HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quíebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual' se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA NESTOR ARMANDO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 28/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Agustin José Gonzalez Matos (MP 1019); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras 512, 4to. Piso A -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 15:00 a 19:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019.- Secretaria, 24 de abril de 2019.- E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.640.

Aviso número 223619

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2012/16 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la lIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- II.- Cítese a Selim Kohem, Noemí Elena Kohem de Battistelli, Mercedes Fernandez, David Francisco Fernandez y Julio Cirilo Fernandez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos Arraya. (Juez)". Publíquense libre de derechos - Ley 6.314. Secretaria IIa. C.C.C. 24 de abril de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.619.

Aviso número 223608

JUICIOS VARIOS / LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N°3704/14 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 4 de Septiembre de 2018.- Por cumplida últ. parte de la providencia del 06/08/18 (fs.134). Téngase por iniciada por Blanca Luisa Lazarte la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un lote de terreno ubicado en la Localidad de La Banda ó Arroyo de La Cruz, Famaillá, provincia de Tucumán, sobre ruta Nacional n°301 a la altura del kilómetro 28, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.: I; Secc.: C; Lám.: 231; Parcela: 34; Padrón: 76.565, Matric.: 14.319; Orden: 13; compuesto de una superficie total de: 414.3234 m2; siendo sus medidas al Norte: 34,79 mts.; Este: 12,00 mts; Sur: 32,89 mts. y Oeste:12,63 mts; y linda: al Norte: Agustín Caldez; Este: Antonio Villalba; Sur: Antonio Villalba y al Oeste: Camino Vecinal. Cítese a Lucas David Caldez y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derechos sobre el inmueble en cuestión a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 12 de abril de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.608.

Aviso número 223677

JUICIOS VARIOS / OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "OROSCO SILVIA ESTER S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1217/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Silvia Ester Orosco, DNI N° 11.910.763, con domicilio en calle Buenos Aires 375, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 6 de Mayo de 2019, a hs.12:05 para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- IV.- V.-Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 24 de junio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522) - XIV.- Fijar el día 22 de agosto de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 7 de octubre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hagase Saber. LFG- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.-Secretaria, 30 de abril de 2019. Libre de Derecho (Art. 273 Inc. 8 L.C.Q.). Dra. E. Josefina Condrac, sec. E 02 y V 08/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.677.

Aviso número 223594

JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación Y Tramite Del Trabajo De La Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "PACHADO ROBERTO CARLOS c/ CALVI MARIA PAULA s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2249/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos en especial la publicación de edictos Judiciales que se acompaña a presentación que antecede, habiendo vencido el término de quince días concedido a la demandada mediante proveído de fecha 24 de Mayo de 2016 para contestar demanda: Téngase por incontestada la demanda para la accionada María Paula Calvi.- Asimismo, hágase saber que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones contenidas en el art. 22 del C.P.L. Personal.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. Secretaria.- Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 29/04 y V 06/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.594.

Aviso número 223569

JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA.-

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 469/19", en los cuales mediante resolución de fecha 16/04/2019 se ha declarado la quiebra del0 MARIA MAGDALENA PAZ, argentina, DNI N° 13.950.786, CUIL N° 27-13950786-5, con domicilio real en calle Constancio Vigil N° 2385, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumánl0 ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/05/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 18/06/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 13/08/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 30/09/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/04/2019, recaída en los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 469/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- Autos Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Maria Magdalena Paz, argentina, DNI N° 13.950.786, CUIL N° 27-13950786-5, con domicilio real en calle Constancio Vigil N° 2385, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. II°. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.569.

Aviso número 223624

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18".-, se hace saber a la empresa ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/07/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación original en Caja Fuerte del Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $7.500,00 y $1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos Librese Mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Calle Galicia 2326 - Ciudad Aut. de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Ivan Eduardo,Tomo 90, Folio 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Molinelic 3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de marzo de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.624.

Aviso número 223693

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CABRERA JULIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CABRERA JULIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 24/16.-, se hace saber al Sr. CABRERA JULIO CESAR, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/05/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SMS-24/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- "San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $4.125,00 y $825,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C.yC.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorìzase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 24/16 SMS - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. ".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 28 de agosto de 2017.- E 02 y V 08/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.693.

Aviso número 223623

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3261/16".-, se hace saber a la empresa ESTUDIO ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. 1) Agrèguese. 2) Atento a lo informado, cùmplase con la medida ordenada con fecha 28/08/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MIB-3261/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- I) Agréguese y téngase presente la conformidad manifiesta. II) Advirtiendo la proveyente que existen fondos pertenecientes a capital depositados en autos, y estando firme la sentencia de trance y remate, líbrese oficio al Banco del Tucumán SA (Suc. Tribunales) a fin de transferir la suma de $3.000,00- depositados en la cuenta N° 3211159 a la orden de este Juzgado, a la cuenta N° 97383/2 CBU 0600000411002009738320 perteneciente a Superior Gobierno de la Provincia de la misma entidad bancaria. III) Habiendo sentencia firme con condena en costas, practique planilla fiscal por la totalidad de actuaciones- MIB 3261/16 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y AP. II Nom.En fecha 28 de agosto de 2018 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuacion se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (16x$35): $ 560,00;2. Art 42 punto 2: actuac.en 1a ins.(17x$12) : $ 204,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento : $ 11,00;4: Tasa 1% monto demanda : $ 30,00; 5. Total : $ 805,00; El demandado no registra actuaciones en autos; El Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de $ 805,00; San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Téngase presente la liquidacion en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de $ 805,00, bajo apercibimiento de ley. - Personal. Librese Cedula Ley 22172, al domicilio del demandado en ciudad Autonoma de Buenos Aires ....-MIB 3261/16 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Ap. II Nom. - " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 27 de febrero de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.623.

Aviso número 223681

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLAGRA TAMARA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6271/16.-, se hace saber a la Sra. Villagra Tamara, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Librese nuevo edicto conforme lo solicita.- CIC 6271/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom."San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2018.- I) Agréguese y téngase presente. II) Líbrese nuefo edicto conforme se solicita.CIC 6271/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2018. 1) Téngase por apersonado al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/12/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLB-6271/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016. I)Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $18.940,00 y $3.788,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorìzase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- 6271/16 SMS - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- E 02 y V 08/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.681.

Aviso número 223629

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAROLFI AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FAROLFI AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7546/16".-, se hace saber al Sr. FAROLFI AUGUSTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/12/217 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-7546/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Farolfi Augusto, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinte mil cuatrocientos veinticinco con treinta y cinco centavos- ($20.425,35), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Benjamín Matías Triviño Piñero la suma de pesos ocho mil quinientos ($8.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom." Secretaría. 19 de febrero de 2019.- E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.629.

Aviso número 223631

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE Y YERBA BUENA MARKET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5775/16".-, se hace saber al Sr. SUCESION DE CENA ALDO ENRIQUE, GRAMAJO GRISELDA DEL VALLE, Y YERBA BUENA MARKET S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/05/2018 a la demandada Sucesión de Cena Aldo Enrique, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-5775/16 - Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios 11° Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $27.660,34 y $5.532,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - modo Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en Su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Bajo exclusiva responsabilidad de la letrada María Marcela Salazar Ibarra, Intímese conforme se solicita, previo al libramiento del Mandamiento adjunte las respectivas copias para traslado.- BARROSL 5775/16 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaria, 6 de noviembre de 2018. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.631.

Aviso número 223630

JUICIOS VARIOS / ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROMANO ALEJANDRA CAROLINA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 26/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Pablo Horacio Colabella (MP 5765); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín n. 1051, Piso 9 Dpto C -San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019. secretaría, 24 de abril de 2019. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.630.

Aviso número 223525

JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vera Ángel Antonio -DNI N° 7.088.135, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 9074/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/6/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-9074/10. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas Del Tucumán Sapem (SAT SAPEM) en contra de Vera Angel Antonio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $1.277,91(pesos: un mil doscientos setenta y siete con 91/100), con más sus intereses gastos y costas .El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitorio, durante el primer mes de mora exclusivamente , del 0,2% diario".- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de $3.800.-(pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.525.

Aviso número 223614

JUICIOS VARIOS / SOSA MARCELO GERONIMO C/ COSTILLA JUAN JULIO

POR 3 DIAS - Se hace saber a los Herederos de Sara Rosa Costilla, que por ante este Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 1°, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Dominguez, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "SOSA MARCELO GERONIMO c/ COSTILLA JUAN JULIO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1060/11, en los cuales se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2019.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Marcelo Geronimo Sosa, DNI N° 30.841.193, con domicilio real en General Roca N° 161, Lules, Provincia de Tucumán, en contra del Sr. Juan Julio Costilla (Hoy sus Herederos: Emma del Rosario Salinas; Roberto Costilla; Raúl Eduardo Costilla; y Sara Rosa Costilla), con domicilio en Dalmacio Quiles 146 de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán, condenándose al mismo a hacer efectivo el pago de la suma de $ 284.014,34 (pesos: doscientos ochenta y cuatro mil mil catorce con treinta y cuatro ctvos.), por los conceptos de: Indemnización por antigüedad; Preaviso y su incidencia del SAC; Indemnización Arts. 9 y 15 Ley 24.013; Indemnización Art. 2 de la Ley 25.323, Indemnización Art. 80 LCT; Diferencias de: días de Agosto de 2010; de Integración; de SAC y Vac. Prop. 2010; Y Diferencias Salariales, en razón de lo considerado precedentemente.-Téngase presente que de conformidad a las constancias de autos deberá notificarse la presente sentencia a los herederos de Sara Rosa Costilla mediante la Publicación de Edictos por el término de TRES DíAS, debiéndose librar Oficio de rigor al Boletín Oficial de la Provincia, libre de derechos.- II) Ordenar que en la etapa de cumplimiento de sentencia se ordene a los herederos del demandado a que en el plazo de ley se haga entrega al actor de un nuevo instrumento de certificación de Cese de Servicios y Remuneraciones, atendiendo las características laborales declaradas en el tratamiento de la cuestión correspondiente.- III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a los letrados: 1) Hugo Alfredo Sosa López en la suma de $ 35.869,10 (treinta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve con diez ctvos.); 2) Luisa Graciela Contino en la suma de $ 26.508 (pesos: veintiseis mil quinientos ocho); 3) Andrés Rafael Wagner en la suma de $ 14.674,07 (pesos: catorce mil seiscientos setenta y cuatro con siete ctvos.); 4) Ricardo Luis Mender en la suma de $ 4.733,57 (pesos: cuatro mil setecientos treinta y tres con cincuenta y siete ctvos.); y 5) Javier Mena en la suma de $ 7.337,03 (pesos: siete mil trescientos treinta y siete con tres ctvos.). V) Regular honorarios por la incidencia resuelta a ts. 255 a los letrados: 1) Hugo Alfredo Sosa López en la suma de $ 6.163,10 (pesos: seis mil ciento sesenta y tres con diez ctvos.); y 2) Javier Mena en la suma de $ 4.402,20 (pesos: cuatro mil cuatrocientos dos con veinte ctvos.).-VI) Regular honorarios al perito contador Augusto P. Tacconi en la suma de $ 8.520,43 (pesos: ocho mil quinientos veinte con cuarenta y tres ctvos.).-VII) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204). Hágase Saber. Fdo. Dres. Maria del Carmen Dominguez- Rogelio Andres Mercado. Vocales. Ante mí: Andrea Roxana D'Amato. El presente proveido, deberá publicarse Libre de Derechos: ".San Miguel

de Tucumán, 15 de abril de 2019. Secretaria. Dra. Andrea Roxana D´amato, sec. E 29/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.614.

Aviso número 223563

JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 23/19, se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico Yolanda del Carmen Tello (Mat. Prof. N° 1.575) en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs. y 18 a 20 hs.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fechal0 16/04/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019. I) II) III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.563.

Aviso número 223632

JUICIOS VARIOS / VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VERA ENRIQUE EZEQUIEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 212/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Mario Gustavo Encinar (MP 3756); en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle General Paz n. 688, 3er Piso, Dpto D San Miguel de Tucumán-, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 07 de Junio de 2019. Secretaría, 25 de abril de 2019. E 30/04 y V 07/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.632.

Aviso número 223578

JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 733/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de abril de 2019... Atento lo peticionado, cítese a Roldán Irma Lidia y Roldan Ramón Marcelino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Hágase constar que el mismo tramita Libre de Derecho.- APBM.- - Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de noviembre de 2015, se presenta el Sr. Pedro Miguel Ysi, DNI n° 11.157.151, nacido el 07 de junio de 1954, domiciliado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel) Departamento de Rio Chico, constituyendo domicilio legal en casillero n° 462 cuyo representante es la Dra. María del Valle Espert de Sanchez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel), Ruta Provincial n° 331, km 4400, Depto. Río Chico, de esta Provincia, y se compone según el mismo: Partiendo del puto 1 al 2: 185,73mts.; del 2 al 3: 163,63 mts.; del 3 al 4: 128,03 mts.; del4 al 5: 38,07 mts.; del 5 al 6: 33,50 mts. Sup. neta 3 Has. 3499,44340m2. Y linda:al Norte: Ruta Provincial n° 331;al Sur, Este y Oeste: Alberto Leandro Posleman.- Nomenclatura Catastral: Padrón n°:163803; Mat. y n° de Orden: 32379/23; I; Secc.: E; Manz.: O; Lam.:43; Parc.: 78C. Antecedente Dominial en Registro Inmobiliario: registra como antecedente a Miguel Santos Roldan, L°13, F°136, S: C, Año: 1967. Señala el Sr. Pedro Miguel Ysi que ejerce la posesión por sí mismo desde hace más de treinta años, que a la propiedad la recibió de sus abuelos, antigos propietarios del inmueble en mayor extensión. Señala que la posesión que ejerce ininterrumpidamente, es de carácter ostensible y notoria, que es una posesión de buena fé y a título de propietario, ocupandola "animus domini". El carácter de poseedor propio y de sus antecesores, es reconocido por reparticiones del Estado, privadas y colindantes. Señala también que como poseedor no tuvo nunca un reclamo de orden judicial ni extrajudicial alguno, dedicándolo en parte a vivienda del grupo familiar y en parte al cultivo de productos agrícolas, especialmente para consumo personal.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de abril de 2019. Libre de Derechos. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 26/04 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.578.

Aviso número 223585

JUICIOS VARIOS / YUBRIN FERNANDO C/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO S/ ESCRITURACION

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "YUBRIN FERNANDO c/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO s/ ESCRITURACION", Expediente N° 84/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019.- Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Marchese Mario Domingo DNI 5.535.992,mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por el termino de cinco dias (Art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designársele como legitimo representante al Defensor de Ausentes (Art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda la que deberá contestarse en igual plazo.- AMP 84/18 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes descriptos el actor Fernando Yubrin DNI 27.579.607 inició juicio de escrituración en contra del sr. Mario Domingo Marchese DNI 5.535.992 sobre un lote de terreno ubicado en La Cañada, Lules, Country del Pilar, manzana F, casa 4.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. $1.867,50. Aviso N° 223.585.

Aviso número 223626

JUICIOS VARIOS / ZAMORANO SERGIO RICARDO Y GUERRERO JUAN ADOLFO C/ MONTENEGRO YOLAN

POR 3 DIAS - Concepción,25 de febrero de 2019 - Déjese sin efecto el Edicto de fecha 27/06/18. Líbrese nuevo Edicto a igual tenor del precedentemente mencionado, Libre de derechos Fiscales. Sin perjuicio delo dispuesto precedentemente, se le recomienda a la letrada presentante, poner mayor diligencia a los fines de tramitar el mismo. ETI. Fdo. Dr. Pedro Patricio Storduer I Vocal.- POR 3 DIAS: Se hace saber que por ante la Excma. Cámara de Apelacíon del Trabajo Sala 11 del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce el Sra. Vocal Malvina María Seguí, Secretaría a cargo del Prosecretario Ernesto Tomas Ibañez, se tramitan los autos caratulados: "ZAMORANO SERGIO RICARDO y GUERRERO JUAN ADOLFO C/ MONTENEGRO YOLANDA MAGDALENA y WALMART ARGENTINA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°29/13"-lllcepción,22 de junio de 2018.-Atento a lo solicitado y constancias de autos en especial lo informado por el Sr. Notificador a fs. 625 vta, de conformidad a lo contemplado en arto 22 del C.P.L. y 159 del C.P.C. de aplicación supletoria al fuero y bajo la responsabilidad del solicitante: Notifíquese a la demandada Site Desarrollo S.A., de la sentencia recaída en autos de fecha 05/12/17 la que deberá trasncribirse, por el término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán durante tres días consecutivos. Libre de Derecho. Personal. ETI Fdo: Dr. Pedro Patricio Stordeur I Vocal. Concepción, Diciembre 05 de 2017. Resulta. Considerando. Resuelve I) Hacer Lugar Parcialmente a la demanda interpuesta por Sergio Ricardo Zamorano y Juan Adolfo Guerrero, de las condiciones personales que obran en autos, en contra de Yolanda Magdalena Montenegro, con domicilio en calle San Martin 2801 San Miguel de Tucumán, condenando a esta a abonar a los accionantes la suma de $192.591,49 (pesos ciento noventa y dos mil quinientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos) en el plazo de 10 días desde que quede firme la presente sentencia, por los conceptos Indemnización art 245 LCT, indemnización por omisión de preaviso, SAC s/preaviso, SAC proporcional, Vacaciones proporcionales, Integración mes de despido, 13 días de diciembre y mes de novielTlbre (2012), Diferencias salariales, SAC s diferencias salariales. Se absuelve a la demandada Montenegro del rubro indemnización Art 10 Ley 24013. II) rechazar la demanda promovida contra WalMart Argentina SA, con domicilio en calle Francia y Guemes de esta ciudad y contra Site Desarrollo SA, con domicilio en calle Balcarce 1072 PB, Dpto. 6 de CABA. III) Rechazar los planteos de plus petición inexcusable promovidos por los demandados. IV) Costas, conforme se consideran. V) Honorarios, según lo tratado, se regulan los siguientes: Letrada Mabel Elizabeth Moreira, la suma de $44.777,52 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos). Letrada Constanza del Carril, la suma de $14.925,84 (pesos catorce mil novecientos veinticinco con ochenta y cuatro centavos). Letrada María Cecilia Salinas, la suma de $44.777,52 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos. Letrado Alejandro José Molinuevo, la suma de $28.888,72 (pesos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y dos centavos). VI) Practíquese y repóngase planilla fiscal oportunamente (art. 13 de

la ley 6.204). VII) Regístrese y oportunamente archívese. Hágase Saber.- Eti Fdo. Dr. Pedro Patricio Stordeur, Dra. Malvina María Segui. Vocales, Ante Mi Ernesto Tomas Ibañez Prosecretario Secretaría. Secretaría, 27 de junio de 2018. Libre de derechos Fiscales.- E 29/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.626.

Aviso número 223592

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 01/2019
Expediente n° 1007/326-T-2019
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BATERIAS PARA CAMIONES, CAMIONETAS Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: $ 2.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 13/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0492/DPV-2019. E 26/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.592.

Aviso número 223554

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019
Expediente n° 1717/232-D-2019
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maderas: 1515 unidades de maderas varias, Valor del Pliego: gratuito,Lugar y fecha de apertura: San Martin N°251, 3° piso of.compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, Ente Cultural de Tucum&aa, el día 03/05/2019, a horas10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin N°251, 3° piso of.compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, Ente Cultural de Tucumán. E 26/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.554.

Aviso número 223633

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 18/2019

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Licitación Publica N° 18/2019
Expediente n° 27-940-2019
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación y mantenimiento de equipos: Mantenimiento e Insumos microscopio comparador balístico, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 17/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 16/05/2019, inclusive. E 30/04 y V 06/05/2019. $618. Aviso N° 223.633.

Aviso número 223558

SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 14 de mayo de 2019 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/18; b.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/18; C.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; d.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; e. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dicho período en fecha 02/05/19 al 07/05/19. El Directorio.
San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. $1.411,25. Aviso N° 223.558.

Aviso número 223559

SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 14 de mayo de 2019 a hrs. 21:00 y en caso de falta de quórum a hrs. 22:00, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo, Yerba buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden Del día: a.- Tratamiento y consideración de la posibilidad de dejar sin efecto lo aprobado por asamblea extraordinaria de fecha 01/07/17, cuarto punto del orden del día, respecto al proyecto de portón de servicio destinado a obreros y portería secundaría; b.- Votación sobre propuesta efectuada por el Directorio para Reglamentar el funcionamiento de la recolección de residuos en el barrio; C.- Sanciones por incumplimiento a lo reglamentado respecto a los residuos; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. San Miguel De Tucumán, 24 de Abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. $1395. Aviso N° 223.559.

Aviso número 223700

SOCIEDADES / CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N" 1659/2019 de fecha 03/04/2019 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 22 de febrero de 2019 y 24 de marzo de 2019 mediante los cuales los Sr. Dante Alfredo Erbeta, DNI N" 13.151.635, casado, argentino, profesión periodista, con domicilio en Pasaje 2 de abril N° 350 y el Sr. Luis Alejando Pérez DNI N" 32.158.208. Casado, argentino, con domicilio en Lavalle 1565 l°piso, dpto. N. Deciden ceder las cuotas sociales por lo cual se establece que los nuevos socios, conforme contrato de venta de cuotas sociales, de fecha 22 de febrero de 2019, son: Silvana Carolina Deiana Rizza, argentina, soltera, CUIT N° 27-36865844-3, con domicilio en Av. Adolfo de la Vega 250 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pedro Pablo Torasso, argentino, casado, CUIT N° 20-22336723-3, con domicilio en Country Golf de la Ciudad de Yerba Buena, y el Sr. Enrique Alberto Gordillo, argentino, casado, cuit n° 23-10220700-9 con domicilio en Country Golf de la Ciudad de Yerba Buena. Como consecuencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de la sociedad Centro Medico Argenta S.R.L, quedando redactadas de la siguiente manera: Segunda: La duración de la sociedad se prorroga al 12 de febrero de 2034, fecha en que operara su vencimiento. Se establece que puede prorrogarse este plazo por periodos de diez años, con el voto de la mayoría que represente más de la mitad del capital social y de los socios, debiendo esto resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.
Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Quince Mil ($15.000) quedando integrado el capital social de la siguiente manera: Silvana Carolina Deiana Rizza con 50 (cincuenta) cuotas sociales de $150 cada una (equivalente a $7.500, lo que representa el 50%del capital social),el Sr. Pedro Pablo Torasso (h) con 35 (treinta y cinco) cuotas sociales de $150 cada una (equivalente a $5.250, lo que representa el 35% del capital social) y el Sr. Enrique Alberto Gordillo con 15 (quince) cuotas sociales de $150 cada un~ (equivalente a $2.250, lo que representa el 15% del capital social). Se conviene que el capital social podrá incrementarse mediante cuotas sociales suplementarias; la asamblea de socios, con el voto favorable que represente la unanimidad de los socios, aprobará las condiciones de monto V plazo, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.- Sexta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los Sres. Silvana Carolina Deiana Rizza, Enrique Alberto Gordillo y Pedro Pablo Torasso. A los fines de desarrollar la función que se le asigna, el mismo tendrá dentro de su competencia todas las facultades para poder actuar ampliamente en todos los negocios sociales, dentro del giro normal del mismo requiriendo conformidad expresa de la totalidad de los socios para constituir fianzas, avales, garantías, hipotecas, prendas, como así también para la realización de pagos o toda erogación que se realice, etc. Los cesionarios en su carácter de nuevos titulares de la firma Centro Médico Argenta SRL y de común consenso acuerdan que revistan el carácter de socio gerente la Sra. Silvana Carolina Deiana Rizza y el Sr. Pedro Pablo Torasso, y el sr Enrique Alberto Gordillo. La remoción del gerente se

adoptará por el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social y de los socios.

San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019. E y V 02/05/2019. $880. Aviso N° 223.700.

Aviso número 223651

SOCIEDADES / COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - De conformidad a lo previsto por los Arts. 197 y 202 de la Ley N° 5.732, se hace saber que mediante Acta n° 2621, del 27-03-2.019, el Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN resolvió convocar a Concurso para cubrir la titularidad del Registro Notarial N° 6, con asiento en esta Ciudad. Se fijó el día 08-05-2.019, a horas 20:00, para el sorteo de dos Escribanos Titulares que integrarán el Tribunal de Calificación. El término de presentación e inscripción de postulantes al Concurso, vencerá a los treinta días hábiles de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Silvia I. Parajón de Dalton. Secretaria General. E 30/04 y V 07/05/2019. $861,25. Aviso N° 223.651.

Aviso número 223657

SOCIEDADES / COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN

POR 2 DIAS - El H. Consejo Directivo del COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE TUCUMÁN, ha dispuesto convocar para el día 29 de abril de 2019 a horas 11:30 en la sede de la Institución, Salta 415, de esta ciudad, a Asamblea Extraordinaria. En dicha oportunidad se considerará el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y consideración para su aprobación modificación de artículos del Reglamento Interno aprobado por Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 1985 con modificaciones introducidas al mismo y aprobado por la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución n° 232 del 26 de junio de 1986 (Resolución n° 232/86-I.G.P.J, Exptes. 6/211 y 1608/211-86. 2.- Lectura y consideración para su aprobación la derogación del Reglamento sobre Odontólogo Honorario y Vitalicio, aprobado por Resolución H.C.D. 07/10 Acta 1040 del 13/11/2010, aprobado por Asamblea Extraordinaria del 03/12/2012. 3.- Designación de dos colegiados presentes para firmar el Acta. Conforme a disposiciones estatutarias en caso de falta de quórum (un tercio de matriculados con condiciones de votar), la Asamblea se constituirá una hora más tarde o sea a horas 12:30 del mismo día con los Colegiados presentes (Art. 54 de la Ley 5.542). Asimismo, de acuerdo al arto 52 de la Ley 5542 no podrán participar de la Asamblea los colegiados que adeuden la cuota anual. Publíquese la presente por tres (02) días en Boletín Oficial y por 1 día en diario de mayor circulación (art. 54 Ley 5542). Fdo. Presidente Dra. María Dolores Gómez Arch, Secretaria Dra. Claudia María Bravo. E 30/04 y V 02/05/2019. $783. Aviso N° 223.657.

Aviso número 223685

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGRÍCOLA DE MONTEROS "COODEMONT LTDA.

POR 1 DIA - En cumplimiento de lo establecido por el artículo N° 31 de los Estatutos Sociales, COOPERATIVA AGRÍCOLA DE MONTEROS "COODEMONT LTDA." convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 04 de Mayo de 2019 a hs. 10:00 en el local de la Sede Social en Calle Colón N° 1425 de la Ciudad de Monteros (Tucumán) a fin de considerar el siguiente orden del dia: 1.- Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea. 2.- Consideración de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria. 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Notas Complementarias, Informe de Auditoría e Informe del Síndico correspondientes al 34° Y 35° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Noviembre de 2017 Y 30 de Noviembre de 2018 respectivamente. 4.- consideración e ilustración del Resultado del Ejercicio. 5.- Elección de Socios para cubrir cargos con mandatos vencidos al 30/11/2017 Y 30/11/2018. 6.- Autorización para tomar préstamos en Bancos hasta $6.000.000.- con garantía de Warrants (Art. 55 Estatutos Sociales). 7.- Consideración y análisis de la zafra 2018 y de la puesta en marcha de la zafra 2019. Nota: La Asamblea se realizará válidamente, con el número de Asociados asistentes, una hora después de la primera convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 02/05/2019. $365,75. Aviso N° 223.685.

Aviso número 223694

SOCIEDADES / FRUTAS DEL MATAL S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte numero 1256/205 - 2019 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25/03/2019 mediante el que se constituye la sociedad FRUTAS DEL MATAL S.A.S., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley nro. 19550, las siguientes: Figueroa María Julia del Valle, D.N.!. W 29139652, nacionalidad Argentino, estado civil casada, edad 37 años, de domicilio en Barrio Congreso Mz F, casa 2, San M. de Tuc.; Figueroa María Isolina del Valle, DNI 25212300, nacionalidad Argentino, estado civil casada, edad 43 años, de domicilio en Barrio Congreso Mz V, casa 8, de la ciudad de San M. de Tuc., y Figueroa María Victoria del Valle, DNI 26029390, nacionalidad Argentino, estado civil casada, edad 41 años, de domicilio en Barrio Congreso Mz A, casa 18, de la ciudad de San M. de Tuc .. Objeto: la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Construcciones: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. Inmobiliarias: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales. Turismo: a nivel nacional e internacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte. Transporte: Mediante la explotación del transporte de pasajeros por automotor. Agrícola - ganadera: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de agricultura, ganadería, agricultura y cruza de ganado y hacienda de todo tipo, la compra, venta y permuta, exportación e importación de frutas productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bs muebles. PLAZO: La duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción del RPC de Tucumán. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de $60.000,00 dividido en 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos: $100,00, de valor nominal cada una con derecho a voto por acción. Este Capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el RPC de Tucumán. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y certificados provinciales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el artículo 211 de la Ley 19550. E y V 02/05/2019. $661,25. Aviso N° 223.694.

Aviso número 223679

SOCIEDADES / IDENTIDAD ASOCIACIÓN CIVIL

POR 1 DIA - Se convoca a los asociados de IDENTIDAD ASOCIACIÓN CIVIL a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Mayo a horas 21 en sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por el periodo finalizado el 31/12/2018. 2) Designación de 2 asociados para firmar el acta. Sin más que agregar finaliza la presente reunión a horas 20:30 firmando abajo los presentes en conformidad.- E y V 02/05/2019. $123,25. Aviso N° 223.679.

Aviso número 223695

SOCIEDADES / KAMECA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expedientes 1740/205-K-2019 de fecha 16/04/2019 y 1427/205-K-2019 de fecha 22/03/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25 de febrero de 2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "KAMECA S.R.L. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Sr. OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.961.361, argentino, casado, de 38 años de edad, de profesión Empresario, con domicilio en calle Entre Ríos 467 de la ciudad de Tafí Viejo de esta provincia y la Srta. TAJAN MACARENA KAREN DAIANA, D.N.I. N° 43.772.879, argentina, soltera, de 19 años de edad, de profesión Empresaria, con domicilio en Barrio San Antonio de Padua Mza. B, casa 1, de la ciudad de Tafí Viejo de esta provincia. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Entre Ríos 467 de Tafí Viejo, provincia de Tucumán.- Plazo de duración: LA duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designaciòn del objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a)Producción y comercialización agrícola; explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. b) La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación, por sí o por terceros de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías y sustancias alimenticias. c) Logística, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, almacenamiento y distribución de stocks. Podrá realizar para tales fines fusiones, combinaciones, uniones transitorias de empresas o cualquier otra forma permitida en derecho con otras sociedades, firmas o personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. d) Administrar, contratar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción y distribución. e) Transporte de cargas, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes generales de materias primas, sustancias alimenticias manufacturadas y mercaderías; municipal, provincial, nacional o internacional, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. f) Transporte público de pasajeros urbanos, suburbanos, rurales y especiales mediante el empleo de vehículos automotores y/o de cualquier tipo, propios o de terceros. g) Comercialización y arrendamiento de maquinarias, tractores y herramientas afín, camiones y otros medios de transporte. h)Inmobiliaria: mediante la adquisición,

administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. i) Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes, y/o recurso de cualquier naturaleza, que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley nacional n° 24.441 y sus modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos. La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el/los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero. Organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversiones para el desarrollo de los proyectos promovidos. Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar. Gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esta relacionada con el objeto descripto en el presente apartado. j) En general la sociedad podrá realizar cualquier operación civil, comercial, industrial, o de otra índole que concurran a afianzar, incrementar y facilitar el desenvolvimiento de los negocios en operaciones que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social enunciado precedentemente, dentro o fuera del país. Capital Social: El Capital social se establece en la suma de pesos cien mil ($100.000.-) divididos en veinticinco (25) cuotas de cuatro mil ($4000.-) cada una, suscriptas por casa uno de los socios con el siguiente detalle: OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ, veinte (20) cuotas sociales que importan pesos ochenta mil ($80.000) y MACARENA KAREN DAIANA TAJAN, cinco (5) cuotas sociales que importan pesos veinte mil ($20.000.-). Organización de la Administraciòn: La dirección, administración y uso de la firma social estarà a cargo del Sr. OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ quien ejercerá la represntación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerraráel 30 de Septiembre de cada año.- San Miguel de tucuman, de 2019. E y V 02/05/2019. $1.481. Aviso N° 223.695.

Aviso número 223611

SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 el Sr. Pedro Telmo Molina, Argentino, Cuit: 20-12414350-1, con domicilio en calle muñecas n° 465, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira comercialmente bajo el nombre "Farmacia Molina" sito en calle Mendoza 795 a favor de NETFARMA S.R.L, CUIT 33-70714546/9, domicilio Avenida Aconquija n° 182, Yerba Buena, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la cuidad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija domicilio de la escribana interviniente. E 29/04 y V 06/05/2019. $1055. Aviso N° 223.611.

Aviso número 223691

SOCIEDADES / SPECTRE S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 8663/S/2016 de fecha 21 de diciembre 2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 2 de junio de 2016 mediante el cual se constituye la sociedad de Responsabilidad Limitada "SPECTRE S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social los siguientes: MARIA EUGENIA DEL MILAGRO ISA , argentina, soltera, nacida en la ciudad de S. M. de Tucumán el 15 de septiembre de 1.982, con DNI 29.666.567, comerciante, domiciliada en Muñecas 754 7° piso dpto. "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán Prov. Tucumán, y ALFREDO FÉLIX PICCO, argentino, casado, nacido en la ciudad de Córdoba el 1 de mayo de 1.948, con DNI 7.959.322, comerciante, domiciliado en Remedios de Escalada 170, ciudad de Río Ceballos, Prov. Córdoba, PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. DESIGNACION DE SU OBJETO La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Asesoramiento Financiero, administrativo y comercial, tanto para la compra de bienes muebles e inmuebles. Asesoramiento y Administración de negocios propios y por cuenta y orden. CAPITAL SOCIAL: : El Capital Social se fija en
la suma de $50.000 dividido en 50 cuotas de $1000 cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: La Sra. Isa Eugenia 26 cuotas, el Señor Alfredo F. Picco 24 cuotas. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTARCION: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del / los gerentes, no pudiendo delegar dichas funciones a ningún otro individuo mediante instrumento público y/o privado. El/los gerentes tendrán todas las facultades legales para administrar los bienes de la sociedad. Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos y negocios comerciales comprendidos en el objeto social. En éste acto de designa como socia gerente a la Sra. Ma Eugenia del Milagro Isa, que acepta el cargo que le es propuesto, constituyendo domicilio en muñecas 754 7ª piso dpto S M. de Tucumán. El nombramiento del/los gerentes, podrá ser revocado por Asamblea de Socios, con la mayoría indicada en la cláusula

décima segunda de éste contrato. Mientras no se produzca la revocación, el/los gerentes continuarán en su cargo. El cargo de gerente podrá o no ser remunerado, en caso de que lo sea, la remuneración será la que establezca anualmente la Asamblea de Socios La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo del/los gerentes, no pudiendo delegar dichas funciones a ningún otro individuo mediante instrumento público y/o privado. CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio Económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 DE ABRIL DE 2019. E y V 02/05/2019. $1.008. Aviso N° 223.691.

Aviso número 223663

SUCESIONES / ALEJANDRO HUMBERTO CRUZ

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ALEJANDRO HUMBERTO CRUZ, DNI: 6.976.637 y ANTONIA ISABEL AGUILAR, DNI: 2.523.392, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 15 de abril de 2019.- E 30/04 y V 03/05/2019. $150. Aviso N° 223.663.

Aviso número 223692

SUCESIONES / ANA MARÍA ALONSO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANA MARÍA ALONSO, DNI N° 3.571.078, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 02/05/2019. $120. Aviso N° 223.692.

Aviso número 223601

SUCESIONES / ANGEL ANSELMO MORALES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL ANSELMO MORALES (D.I. N° 7.016.800) y MARIA ANDREA ROMANO (D.I. N° 2.528.428) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- E 29/04 y V 02/05/2019. $150. Aviso N° 223.601.

Aviso número 223696

SUCESIONES / ANTONIO HUMBERTO HELGUERA

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de ANTONIO HUMBERTO HELGUERA, DNI N° 7.086.098, FRANCISCA DEL CARMEN GONZALEZ, DNI N° 10.791.510 y de ANTONIO HUMBERTO HELGUERA, DNI N° 26.531.792, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos Ley 6314. San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- E y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.696.

Aviso número 223698

SUCESIONES / CECILIO ANDRES MARTINEZ

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo del Dr. Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de CECILIO ANDRES MARTINEZ, DNI N° 7.020.927, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Libre de Derechos Ley 6314. San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2018.- E y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.698.

Aviso número 223697

SUCESIONES / ELIZABETH GLADYS BATALLA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ELIZABETH GLADYS BATALLA, DNI N° 6.629.424, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. E y V 02/05/2019. $120. Aviso N° 223.697.

Aviso número 223610

SUCESIONES / HECTOR GUILLERMO ALDERETE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de HECTOR GUILLERMO ALDERETE, DNI: 6.995.915, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Concepción, 18 de marzo de 2019.- E 29/04 y V 02/05/2019.
Aviso N° 223.610.

Aviso número 223701

SUCESIONES / MIGUEL OSCAR DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela· Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL OSCAR DIAZ (D.I. N° 17.239.356), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019.- E 02 y V 06/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.701.

Aviso número 223678

SUCESIONES / RAMON ANTONIO ESPECHE

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de RAMON ANTONIO ESPECHE, DNI N° 11.084.108, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. E y V 02/05/2019. $120. Aviso N° 223.678.

Aviso número 223680

SUCESIONES / ROMINA PAMELA GOMEZ

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN), a los herederos o acreedores de ROMINA PAMELA GOMEZ, DNI N° 36.942.843, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019.- E y V 02/05/2019. $120. Aviso N° 223.680.

Numero de boletin: 29483
Fecha: 02/05/2019